

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el apoderado de la parte demandante presente escrito solicitando el retiro de la demanda, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. NIT. 860.002.180-7
DEMANDADO: GOLDEMBERG ANDRES QUINTERO ACHURY C.C. 1.144.158.688
HARINSON SINISTERRA LANDAZURI C.C. 1.107.053.601
RADICACIÓN: 760014003007202200566-00

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, solicitando el retiro de la demanda con sus anexos, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P. En consecuencia, de lo anterior, y no habiéndose notificado el mandamiento de pago, ni registrado las medidas cautelares, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda.

SEGUNDO: No se ordena desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, por cuanto el presente trámite se presentó de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ.

ESTADO 3 DE OCTUBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60d5fc6d710a2275338c39218a38d12c86c6265b4f17bc81da0990d423a7dfba
Documento generado en 30/09/2022 02:48:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>